



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2018//2021

Trabajando con DECISIÓN

CLAVE ARCHIVISTICA: 45.0/12.0/232.1

OFICIO No. 428/2020.

EXPEDIENTE NO: 111/2020

Asunto: respuesta de solicitud de información pública.

C. Karla Arredondo

Solicitante.

Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de Folio 02219120, relativa a:

El decreto 181 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado por el que se adicionó un segundo párrafo al artículo 66; un tercero y cuarto párrafos al artículo 69; un párrafo último al artículo 74 y el artículo 82-2, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97, tercera parte el 14 de mayo del 2020 relativo a realización de las reuniones de comisiones a distancia. Su artículo segundo transitorio señala que los Ayuntamientos, sus Comisiones y Órganos paramunicipales y desconcentrados que hayan deliberado y tomado acuerdos a través de sesiones a distancia, estos deberán ser convalidados cumpliendo con las formalidades que se prevén en las normas del decreto en mención.

Por tal motivo se pregunta lo siguiente a) Si este municipio convalidó los acuerdos tomados a través de sesiones a distancia cumpliendo con las formalidades de este decreto; b) Si este municipio realizó adecuaciones en su marco normativo para armonizarlo con el decreto en mención.

De ser positiva la respuesta a cualquiera de los puntos anteriores se solicita que acompañe o señale evidencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información, anexo al presente Oficio de respuesta encontrará información relacionada a lo petitionado, misma que fue proporcionada por la dirección de **Secretaría de Ayuntamiento.**

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 21 de octubre de 2020.

Ing. Ana Delia Gil Sanjuan

Titular de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal



C. c. p.- Archivo.

Palacio Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.  
(419) 690 4023 Correo: secretaria\_hxichu@hotmail.com





Clave Archivística: 45.0/2.0/33.1

No. oficio: 239/2020

Expediente: 0050/2020

Asunto: Se da respuesta a solicitud de información

**Ing. Ana Delia Gil San Juan**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**y Planeación Municipal**

**P r e s e n t e:**

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, aprovecho el mismo para dar respuesta al oficio número 417/2020, de fecha 16 de octubre del presente año; mediante el cual solicita información a esta dependencia, en relación a la solicitud promovida por la **C. Karla Arredondo**, en el portal electrónico Infomex, con número de folio **02219120**, en la que hace mención del **DECRETO 181** de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado por el que se adicionó un segundo párrafo al Artículo 66; un tercero y cuarto párrafo al Artículo 69; un párrafo último al Artículo 74 y el Artículo 82-2, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97, tercera parte, el día 14 de mayo de 2020, relativo a la realización de las reuniones de comisiones a distancia. Su Artículo Segundo Transitorio señala que los Ayuntamientos, sus Comisiones y Órganos Paramunicipales y Desconcentrados, que hayan liberado y tomado acuerdos a través de sesiones a distancia, estos deberán ser convalidados cumpliendo con las formalidades que se prevén en las normas del decreto en mención. Por lo que requiere saber lo siguiente:

- a) Si el municipio convalidó los acuerdos tomados a través de sesiones a distancia cumpliendo las formalidades de este decreto.

En este caso, no ha habido la necesidad de aplicar dicho proceso, puesto que las Sesiones de Ayuntamiento se han seguido realizando de MANERA PRESENCIAL, cuidando en todo momento cumplir con las medidas de higiene necesarias recomendadas por el sector salud a fin de hacer frente a la presente contingencia sanitaria, como son el uso de cubrebocas y gel antibacterial, la sana distancia y sanitización del área antes y después de las sesiones.

- b) Si el municipio realizó adecuaciones en su marco normativo para armonizarlo con el decreto en mención.

Por el momento no se han realizado adecuaciones al marco normativo municipal en congruencia con el decreto en mención





Sin más por el momento me despido de Usted, enviando de antemano un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**

Xichú, Gto., 21 de octubre de 2020

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. Guadalupe Alvarado Pérez  
 Secretaria del H. Ayuntamiento



XICHÚ  
 GUANAJUATO  
 M É X I C O

C. c. p.- Archivo.